

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

4174

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se aprueba la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local 8 y de las plazas de aparcamiento con los números 28, 29, 36, 37 y 38 ubicados al Camino Viejo de Bunyola, 43 del Polígono de Son Castelló de Palma (PRO02 2026/8391_PPAL AMBDE 2025/24985)

Hechos

1. El 16 de abril de 2012, se formalizó el contrato de alquiler del local de negocio número 8 y de las plazas de aparcamiento con los números 28, 29, 36, 37 y 38 ubicados al Camino Viejo de Bunyola, 43 del Polígono de Son Castelló de Palma, entre la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y la entidad mercantil LOCALES Y OFICINAS EN ALQUILER, SLU, con NIF B79386298, representada por el señor José María Olavarria Sánchez, para alojar parte de la sede central del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB).

2. El contrato de arrendamiento de los inmuebles se concertó por un plazo de cinco años, contadores desde el 16 de abril de 2012 hasta el 15 de abril de 2017 (AMBDE 417/2012). De acuerdo con la cláusula tercera del contrato, transcurrido este plazo se podrá prorrogar tácitamente y por anualidades, si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquier de las dos partes firmantes con tres meses de antelación al vencimiento del contrato o de las prórrogas.

3. El 11 de octubre de 2023, la sociedad LOCALES Y OFICINAS EN ALQUILER, SLU, con CIF B79386298, fue fusionada por absorción por la entidad FÁBRICAS LUCIA ANTONIO BETERÉ, SA (FABLESA) con CIF A28046431. Por esta razón, FABLESA es ahora la propietaria de los inmuebles.

4. Dado que las necesidades de espacio han continuado a lo largo del tiempo y que ninguno de las dos partes firmantes del contrato ha comunicado la voluntad de no prorrogarlo, se han ido haciendo sucesivas renovaciones, la última de las cuales se concertó por el periodo comprendido entre el 16 de abril de 2025 y el 15 de abril de 2026 (PRO02 2025/363).

5. Los inmuebles constan inscritos en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Palma y sus certificados registrales y catastrales son los siguientes:

- Local 8, planta primera:

Tomo 3921, libro 1325, folio 63, finca 75449. Superficie construida de 387,86 m², más unos 37,97 m². RC: 2039505DD7823G0008LZ.

- Aparcamientos 28, 29, 36, 37, 38:

Tomo 4018, libro 1421, folio 63, finca 74466/59. Aparcamiento 28: 9,03 m². RC: 2039505DD7823G0055TU.

Tomo 4018, libro 1421, folio 68, finca 74466/60. Aparcamiento 29: 9,03 m². RC: 2039505DD7823G0056YI.

Tomo 4018, libro 1421, folio 71, finca 74466/61. Aparcamiento 36: 9,03 m². RC: 2039505DD7823G0063PS.

Tomo 4018, libro 1421, folio 74, finca 74466/62. Aparcamiento 37: 9,03 m². RC: 2039505DD7823G0064AD.

Tomo 4018, libro 1421, folio 77, finca 74466/63. Aparcamiento 38: 9,03 m². RC: 2039505DD7823G0065SF.

6. El activo fijo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares es el 100000011763.

7. El día 14 de octubre de 2025 se solicitó al consejero de Economía, Hacienda e Innovación el inicio del expediente de cambio de adscripción del contrato de arrendamiento, dado que el Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB) reubicó su personal en otras dependencias y la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio, adscrita a la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía, precisaba ubicar parte de sus efectivos, por el que va a pasar a ocupar la posición del organismo anterior en el contrato, con fecha de inicio de 1 de enero de 2026 hasta la finalización de la prórroga del contrato.

Este cambio de adscripción se autorizó el 15 de diciembre de 2025 mediante una resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (SP 139/2025 y AMBDE 2025/24985).

8. El 26 de marzo de 2026, tuvo entrada a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. de identificador 470012) un oficio del secretario general de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía, con documentación relativa a la prórroga tácita



del arrendamiento del inmueble situado al local 8 y de las plazas de aparcamiento números 28, 29, 36, 37 y 38 ubicados al Camino Viejo de Bunyola, 43 del Polígono de Son Castelló de Palma, por el periodo comprendido entre el 16 de abril de 2026 y el 15 de abril de 2027, dado que las necesidades de espacio de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía continúan.

9. La renta mensual que se viene abonando es de 3.946,82 €, IVA excluido, a los cuales se añaden 828,83 € de IVA al 21%, hecho que hace una renta total de 4.775,65 € en el mes. El importe total de la prórroga asciende a 57.307,80 €, IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria 19101 721A01 20200 00 (o equivalente) y distribuida en dos anualidades (una de 40.593,03€ para el año 2026, y otra de 16.714,77€ para el año 2027).

La cláusula séptima del contrato prevé que, en caso de prórroga, la renta se pueda actualizar —con la correspondiente justificación económica— de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, que fija como referencia el índice la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por la Índice General Nacional del Sistema de Índice de Precios de Consumo en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.

10. El 27 de marzo de 2026, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, firmó la resolución de inicio del expediente.

11. El 10 de abril de 2026, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

12. El 14 de abril de 2026 la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares emitió un informe favorable de fiscalización previa limitada.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos y sus modificaciones posteriores.
2. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril)
3. Los artículos 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, modificado parcialmente por el Decreto 8/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 89, de 12 de julio de 2025).
5. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 103/2023, de 22 de julio).
6. El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 89/2025, de 12 de julio).
7. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91/2025, de 14 de julio).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local 8 y de las plazas de aparcamiento con los números 28, 29, 36, 37 y 38 ubicados al Camino Viejo de Bunyola, 43 del Polígono de Son Castelló de Palma por el periodo comprendido entre el 16 de abril de 2026 y el 15 de abril de 2027, por una renta mensual de 3.946,82 € (IVA excluido), a los cuales se tienen que añadir los 828,83 € de IVA (21%), hecho que hace una renta total de 4.775,65 € en el mes.
2. El gasto total del expediente de prórroga es de 57.307,80 €, IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria 19101 721A01 20200 00 (o equivalente) y distribuida en dos anualidades (una de 40.593,03€ para el año 2026, y otra de 16.714,77€ para el año 2027).
3. Esta resolución queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de la obligación en los presupuestos de los ejercicios siguientes.



4. Notificar esta resolución a la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía, sin perjuicio que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico-financiero.

5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 15 de abril de 2026)

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

Susana Fátima Pérez Sánchez

